

Resolución Directoral

N° 034 -2023 DE/ENAMM

Callao, 27 ENE. 2023

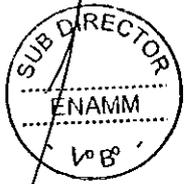
Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2023 de fecha 19 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021 y Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022;



Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resolución Directoral N° 085-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo de 2021; Resolución Directoral N° 108-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021; Resolución Directoral N° 120-2021 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2021; Resolución Directoral N° 413-2021 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre de 2021; Resolución Directoral N° 180-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022; Resolución Directoral N° 181-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022; y Resolución Directoral N° 425-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento establece que *la ENAMM, otorgará becas integrales y parciales o descuentos por las causales de alto rendimiento académico, escasos recursos económicos, orfandad, invalidez, por ser egresado, trabajador o hijo de trabajador y por convenios específicos en función de reciprocidad de servicios, siendo aplicable únicamente para las tasas de enseñanza. (...);*

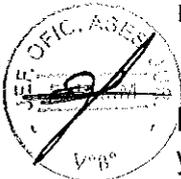
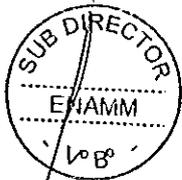
Que, con Memorandum N° 024 -2023/PREG de fecha 18 de enero del 2023, el Director Académico de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que con memorandum N° 088-2023/PREG/AMP de fecha 14 de enero del 2023, informa que, según el Rol de Mérito semestral 2022-II, trece (13) estudiantes han sido considerados para el otorgamiento de becas de estudio por la causal “Alto Rendimiento Académico” para el semestre académico 2023-I del referido programa y recomienda su otorgamiento;

Al respecto, el artículo 15° del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad establece que se otorgarán dos (02) becas por cada año y especialidad, una (01) beca integral (100%) al estudiante que ocupe el primer lugar de su promoción y una beca parcial (50%) al estudiante que ocupe el segundo lugar; asimismo, el promedio de notas final del estudiante beneficiario en el semestre académico inmediato anterior no puede ser menor a diecisiete (17) puntos. Por lo que resultaría pertinente que se otorgue becas por la causal “Alto Rendimiento Académico” a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el referido reglamento;

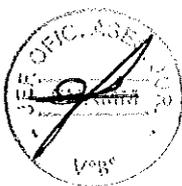
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR ocho (08) becas integrales (100%) y cinco (05) becas parciales (50%) por la causal “Alto Rendimiento Académico” para el semestre 2023-I, a los estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que alcanzaron el primer y segundo lugar de su promoción respectivamente, durante el semestre académico 2022-II, según el siguiente detalle:



N°	AÑO/ CICLO	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	BECA	PROGRAMA ACADÉMICO
1	1ER CICLO	PRIMER	FORNO ROQUE NICOLAS	17.23	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
2	2DO CICLO	PRIMER	TAQUIRE CALI CIELO MILAGROS	18.44	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
3	2DO CICLO	PRIMER	AYALA QUISPE ALEXANDER RIQUELME	17.96	50%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
4	3ER CICLO	PRIMER	TAIPE ZAMORA ALISSON NICOL	17.08	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
5	5TO CICLO	PRIMER	PACHECO SUCLUPE FAVIA DINA	18.32	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
6	5TO CICLO	SEGUNDO	PACHECO SUCLUPE RUBI STHEFANNY	17.64	50%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
7	6TO CICLO	PRIMER	BORDA MEZA IBETH MAYRETH	18.17	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
8	6TO CICLO	SEGUNDO	SAENZ GARCIA MARCOS MARTIN	17.35	50%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
9	7MO CICLO	PRIMER	SILVERA ALCANTARA XIMENA ARACELY	17.58	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
10	7MO CICLO	SEGUNDO	LAMAS CALMET SABRINA LUCIA	17.08	50%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
11	8VO CICLO	PRIMER	CHAVEZ MUNIVE CLEDY ESTEFANIA	18.55	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
12	8VO CICLO	SEGUNDO	PEREZ ALVARADO KARLA MARILYN	17.68	50%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
13	9NO CICLO	PRIMER	CADILLO RAMOS VANESSA LIZBETH	17.35	100%	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Rolando ALVARADO Bringas
 00913340

